



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Se declara de Interés Sanitario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Salud Comunitaria de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) con sede en Barrio Fátima, Villa Soldati (comuna 8).

Artículo 2°.- Se dispone la entrega de un diploma conmemorativo encuadrado con el siguiente texto:

(logo de la Legislatura) Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Se declara de Interés Sanitario a la Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Salud Comunitaria. (fecha)

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declare de interés la Diplomatura en Promoción y Gestión de la Salud, en reconocimiento de su contribución al fortalecimiento del sistema de salud público local y, en particular, de la estrategia de Atención Primaria de la Salud en los barrios con mayores índices de vulnerabilidad social y sanitaria.

Las promotoras de salud del primer nivel de atención de la Ciudad de Buenos Aires realizan una tarea fundamental al facilitar la accesibilidad a la atención en los barrios más vulnerables de nuestro distrito. Contribuyen a reducir las barreras de acceso y promueven prácticas preventivas en territorios donde las inequidades sanitarias son más pronunciadas.

En términos normativos, la Ley N° 4.679 de la Ciudad de Buenos Aires creó el Programa de Formación de Agentes Sanitarios y reconoce formalmente la importancia de esta figura en el sistema de salud público. Esta norma establece un marco para la capacitación y profesionalización de quienes desarrollan tareas de promoción de la salud en el territorio, con el objetivo de fortalecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud en nuestra Ciudad. En 2023, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires presentó la primera "Guía de promotores/as de salud en el Primer Nivel de Atención de la Ciudad de Buenos Aires" y realizó la entrega de diplomas a la primera y segunda cohorte de promotores formados bajo este programa. Asimismo, la Ley N.º 153, Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 14 inciso b) la obligación de desarrollar políticas sanitarias centradas en la familia para la promoción comunitaria de herramientas que contribuyan a disminuir la morbilidad materno-infantil, promover la lactancia en el primer año de vida y generar condiciones adecuadas de nutrición. Su artículo 19 dispone, en los incisos d) y e) que los efectores del primer nivel deben realizar acciones de promoción, prevención y atención ambulatoria y promover activamente la participación comunitaria.

En consonancia, el Plan Estratégico de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estructura el sistema en torno a un modelo basado en la Atención Primaria de la Salud como eje organizador, al igual que la Ley de Salud Mental de la Ciudad, que reconoce en la APS el dispositivo privilegiado para la detección temprana, el acompañamiento comunitario y la prevención. La figura del promotor o promotora de salud es, en todos estos marcos, el eslabón que articula la política sanitaria con la realidad territorial.

La Diplomatura en Promoción y Gestión de la Salud no es una propuesta nueva: cuenta ya con una trayectoria verificable en el territorio de la Ciudad. Las dos primeras cohortes (2022 y 2023) formaron agentes con herramientas concretas para el trabajo en salud comunitaria. Este año se encuentra en funcionamiento la tercera cohorte en la Ciudad, lo que da cuenta de su continuidad, su demanda sostenida y la confianza que las comunidades y las instituciones han depositado en ella.

Declarar de interés esta Diplomatura es una señal hacia quienes sostienen cotidianamente esta tarea: promotoras y promotores cuyo trabajo es condición de posibilidad para que el derecho irrestricto a la salud sea una realidad efectiva.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.